

## (DECRETO 21.068)

Junta de Vecinos de Montevideo.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la adecuación de normas presupuestarias del Municipio de Montevideo, propuesta al Poder Ejecutivo, por la Intendencia Municipal de Montevideo y fijanse, a partir del 1° de enero de 1983, en los correspondientes importes anuales, las distintas partidas pertenecientes a los Subrubros de los Programas del Presupuesto General Municipal vigente, que se atienden con cargo a Rentas Generales, tanto para gastos de Servicios Personales como de Servicios No Personales e Inversiones.

Art. 2° La aprobación operada de acuerdo con el artículo anterior, se supedita al cumplimiento de lo especificado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3° Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

V. R. Panizza, Presidente — Antonio Villamil Farrell, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1982.

Visto: la modificación del Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones y Recursos del Gobierno Departamental de Montevideo, por el Ejercicio 1983.

Considerando: I) Que la Junta de Vecinos de Montevideo sancionó el decreto 21.068, de 24 de diciembre de 1982, previa aprobación por el Tribunal de Cuentas de la República;

II) Que la modificación del Presupuesto mencionado fue aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de 30 de diciembre de 1982, conforme con lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° del Acto Institucional N° 3.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1° de la Ley Orgánica Municipal,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Contaduría General, al Servicio de Publicaciones y Prensa, la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición —por su desglose e incorporación al Registro correspondiente— y al Departamento de Hacienda a sus efectos. — OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

## REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## EN RUSTICA

Años	Semestre	Costo (N\$)
1970	(1er. semestre)	100.00
"	1970 (2do. semestre)	100.00
"	1971 (2do. semestre)	100.00
"	1972 (1er. semestre)	100.00
"	1972 (2do. semestre)	100.00
"	1973 (2do. semestre)	100.00
"	1975 (2do. semestre)	100.00
"	1976 (2do. semestre)	140.00
"	1978 (2do. semestre)	145.00
"	1979 (1er. semestre)	250.00
"	1979 (2do. semestre)	350.00
"	1980 (1er. semestre)	357.00
"	1980 (2do. semestre)	440.00
"	1981 (1er. semestre)	380.00

## ENCUADERNADOS

Años	Semestre	Costo (N\$)
1971	(1er. semestre)	130.00
"	1971 (2do. semestre)	130.00
"	1972 (1er. semestre)	130.00
"	1972 (2do. semestre)	130.00
"	1973 (1er. semestre)	130.00
"	1973 (2do. semestre)	130.00
"	1974 (1er. semestre)	130.00
"	1974 (2do. semestre)	130.00
"	1975 (1er. semestre)	130.00
"	1979 (1er. semestre)	650.00
"	1979 (2do. semestre)	775.00
"	1980 (1er. semestre)	780.00
"	1980 (2do. semestre)	995.00
"	1981 (1er. semestre)	855.00